

ASPECTOS REGLAMENTARIOS QUE
REGULAN EL PLAN DE ESTUDIOS 2017

CARRERA DE
HIGIENISTA EN ODONTOLOGÍA

**REGLAMENTO VIGENTE HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
NUEVA ESCALA DE CALIFICACIONES UNIVERSITARIAS**

Febrero 2021

Contenido

1. Régimen de los cursos	3
Artículo 1	3
Artículo 2.....	3
Artículo 3: Validez de los cursos	3
2. Régimen de asistencia	4
Artículo 4.....	4
Artículo 5.....	4
Artículo 6.....	4
3. Régimen de Evaluación del Aprendizaje	4
Artículo 7	4
Artículo 8.....	4
Artículo 9.....	5
Evaluación continua	5
Artículo 10.....	5
Artículo 11.....	5
Artículo 12.....	5
Artículo 13.....	5
Artículo 14.....	5
Artículo 15.....	5
Artículo 16.....	6
Artículo 17.....	6
Artículo 19.....	7
Artículo 20.....	7
Artículo 21.....	7
Artículo 22.....	7
Artículo 23.....	7
Artículo 24.....	8
Artículo 25.....	8
Artículo 26.....	8
4. RÉGIMEN DE PREVIATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2017.....	8
5. RÉGIMEN DE PASANTÍAS.....	10
Artículo 27.....	10

1. Régimen de los cursos

Artículo 1

La modalidad reglamentada constituye la principal forma de cursado para la totalidad de las Unidades Curriculares (UC) que integran la Carrera de Higienista en Odontología dado el carácter interdisciplinario del modelo curricular adoptado y su orientación pedagógica. Ello implica la inscripción en la matrícula correspondiente y la asistencia obligatoria a los cursos de “Introducción a la Odontología” (IO), “Bases Biológicas de la Odontología”, “Patología”, “Salud Colectiva”, “Formación Técnico Clínica”, “Formación en Servicios y Comunidad” (pasantías) y “Formación General y Académica”.

El régimen de las UC que se desarrollen como optativos o en modalidad semi-presencial o a distancia será definido y acordado en cada caso por la Comisión Académica de Carreras (CAC) de la Facultad de Odontología.

Artículo 2

El curso “IO” con que se inicia la carrera es de asistencia obligatoria y constituye un requisito para el acceso a las áreas de formación que vertebran el Plan de Estudios y el tránsito por las sucesivas unidades curriculares. Casos particulares de inasistencia justificada serán considerados por la CAC de la Facultad de Odontología, debiendo aprobar el curso antes del último día del primer semestre (tres oportunidades).

Artículo 3: Validez de los cursos

3.1: Las UC: “Práctica en posgrado”, cursos optativos/electivos y las pasantías completas (cursos que no requieren prueba final) tendrán una validez de 5 años.

3.2: Las demás UC que integran las diferentes áreas de formación (Bases Biológicas, Patología, Salud Colectiva, Formación Técnico Clínica y Formación General y Académica) tendrán una validez de tres años.

La pérdida de validez del curso determina que el/la estudiante deberá cursar nuevamente la UC correspondiente.

3.3: Todo/a estudiante inscripto o cursando una UC a la cual ingresó en condiciones reglamentarias continuará cursando la misma si por otros motivos reglamentarios perdiera la validez un curso considerado previo.

3.4: Aquellos/as estudiantes que no desarrollen ninguna actividad curricular en un lapso mayor a 5 años, podrán retomar la carrera previo evaluación de la CAC de la trayectoria curricular del alumno.

2. Régimen de asistencia

Artículo 4

En todos los Cursos el estudiante debe asistir al menos al 80% de las clases definidas como obligatorias. Cuando las inasistencias, justificadas o no, superen el 20% el/la estudiante deberá recurrir a la UC o la parte que perdió si es una unidad integrada.

No obstante, cuando se registren hasta un 30% de inasistencias y dentro de las mismas se certifiquen no menos de un 50% por División Universitaria de la Salud (DUS), el cuerpo docente valorará el rendimiento del/ de la estudiante y podrá validar el cursado.

Las inasistencias, de no ser justificadas por enfermedad certificada, o de causa mayor, no podrán ser consecutivas. Esto se aplica también para las UC donde participan varias unidades académicas.

En las pasantías “Prácticas en Servicios”, el/la estudiante sólo podrá registrar hasta un 10 % de inasistencia (justificadas o no).

Artículo 5

En las actividades clínicas, el/la estudiante que en las actividades de atención a pacientes, a juicio del docente no se encuentre preparado para realizar las prestaciones requeridas en el día, no podrá desarrollar la actividad y la misma constará como inasistencia.

Artículo 6

El/la estudiante tendrá derecho a reponer las actividades clínicas a través de rotaciones solamente las sesiones perdidas por suspensión de actividad práctica prevista en el cronograma. En las situaciones en que no se pueda hacer uso de este derecho, la Dirección de la Carrera evaluarán cada caso particular, en acuerdo con la CAC.

3. Régimen de Evaluación del Aprendizaje

Artículo 7

La carrera se regirá por la escala universitaria vigente con un umbral de aprobación de B.B.B. (6).

Artículo 8

La evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de la modalidad continua y/o sumativa.

Artículo 9

La evaluación continua será de carácter obligatorio en todos los cursos teórico-prácticos y clínicos. Las UC que presenten dificultades para su aplicación deberán comunicarlo a la CAC para acordar la excepcionalidad.

Evaluación continua

Artículo 10

A los efectos de que la evaluación continua cumpla una función formativa, deberá ser informada e intercambiada con el/la estudiante durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 11

En aquellos cursos donde participen diferentes cátedras, los resultados de las evaluaciones deberán ser analizados por el equipo docente responsable de la UC.

Artículo 12

En los cursos clínicos se realizará por lo menos una instancia formal de intercambio docente-estudiantes en la cual se pondrá en juego una instancia de evaluación docente y de autoevaluación estudiantil sobre el aprovechamiento del curso. Se deberá entregar constancia escrita al estudiante.

Artículo 13

Las siguientes UC de la carrera son factibles de exoneración: “La Salud”, “Bases Biológicas Odontológicas”, “Clínica Odontológica I”, “Bioética”, “Aspectos Psicológicos en la asistencia odontológica”, “Enfermedades del Sistema Estomatognático”, “Biomateriales de prevención y restauración”, “Fármacos de uso odontológico”, “Bioseguridad en la clínica odontológica”, “Iniciación a la investigación”, “Administración y gestión”, “Educación para la Salud”. Su aprobación será por asistencia y la calificación resultante de dos parciales, con excepción de “Iniciación a la investigación” e “Informática” que realizarán un solo parcial final.

Artículo 14

La nota mínima de exoneración será la resultante del/los parciales, debiendo llegar al 70% (B.B.B.) o mayor. En ninguno de los casos, el alumno podrán obtener calificaciones 0, 1, 2 o 3 en alguna de las pruebas por separado.

Artículo 15

Si la nota promedio obtenida en el/los parciales es 3, 4 o 5 el estudiante podrá rendir una evaluación final. Notas inferiores a R.R.R. llevan a la repetición del curso.

Cursos con régimen de exoneración por parciales, sistema de calificación:

Promedio calificaciones de las Pruebas Parciales	Impacto en el curso
0 a 38,99% (D-DR-RD) en uno o en el promedio de parciales	Pierde el curso
39 a 69,99% (R-RB-BR) en uno o en el promedio de parciales	Gana el derecho a rendir prueba final
70% (B) o más en uno o el promedio de los parciales (en ninguno debe haber obtenido D-DR-RD-R, en ese caso sólo gana el derecho a rendir la prueba final)	Exonera la prueba final (con la escala de calificaciones)

Escala de calificaciones para parciales y exámenes				
< 12,99%	D		70 a 74,99%	B
13 a 25,99%	DR		75 a 79,99%	BMB
26 a 38%	RD		80 a 84,99%	MBB
39 a 50,99 %	R		85 a 88,99%	MB
51 a 60,99%	RB		89 a 92,99%	MBS
61 a 69,99%	BR		93 a 96,99%	SMB
			97 a 100%	STE

Artículo 16

En la UC “Práctica en posgrado” se realiza en las clínicas de posgrado de Facultad de Odontología, con una carga horaria de 80 horas en forma ininterrumpida y en un periodo de tiempo máximo de tres meses. Los/las alumnos/as tendrán una evaluación continua realizada por el docente responsable de la actividad clínica donde se desempeña el estudiante. Deberá poseer una calificación final promedio de B.B.B. (6) para su aprobación.

Artículo 17

La UC “Programación de la atención y actividades clínicas” constará de dos partes: la primera, pre-clínica, teórico-práctica y la segunda clínica. Se aprueba por evaluación continua, a partir del promedio de dos parciales (uno al final de la etapa pre-clínica y otro un mes antes de finalizar el curso clínico), la defensa de un caso clínico y la evaluación clínica. Al finalizar la actividad clínica el estudiante deberá presentar a los docentes el caso clínico resuelto y debidamente documentado durante el curso, y realizar su defensa como

síntesis de conocimientos teóricos y prácticos. La nota de aprobación será B (seis), no pudiendo tener notas 0, 1, 2 o 3 en ninguno de los parciales o en la defensa del caso clínico. Los parciales con notas 4 y 5 tendrán una segunda oportunidad a la semana de la primera fecha fijada. Notas de promedio final inferiores a B requiere recurso.

Artículo 19

La UC “Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios.” se aprueba por evaluación continua. La evaluación continua consistirá en un portafolio de trabajo y la defensa final de uno de los trabajos seleccionados por el docente con la finalidad de motivar la reflexión teórica. La nota de aprobación será de B.B.B. (seis), resultante del promedio de notas obtenidas por el estudiante durante el curso. Notas inferiores requieren recurso.

Artículo 20

El módulo “Instrumental de uso odontológico”, se aprueba por medio de una evaluación final teórico-práctica que deberá asumir una nota B.B.B. o superior.

Artículo 21

Los/las estudiantes con adecuado rendimiento durante los cursos clínicos, que por circunstancias ajenas a su desempeño no logren culminar normalmente el curso, podrán completar su actividad hasta el comienzo de un nuevo curso, quedando pendiente su informe final. La nota se incluirá en el acta del curso original.

Artículo 22

El estudiante tiene derecho a presentarse a las evaluaciones finales durante seis oportunidades a partir de la fecha de finalización del curso, durante su período de vigencia.

Artículo 23

El Consejo de Facultad establecerá seis (6) períodos ordinarios de evaluación para aquellos módulos que así lo establecen o para los estudiantes que no habiendo exonerado, ganaron el derecho a rendir examen. Las mismas estarán distribuidas en el año de la siguiente forma:

- Febrero
- Abril
- Mayo - Junio
- Julio - Agosto
- Setiembre - Octubre
- Noviembre - Diciembre

Artículo 24

Los módulos que se desarrollen en el 1º semestre tendrán su primera oportunidad de evaluación en el período ordinario de julio y los que se desarrollen en el 2º semestre la tendrán en el período de diciembre. Los módulos de duración anual se evaluarán en los períodos ordinarios.

Artículo 25

Los/las estudiantes que no logren aprobar la evaluación final en las seis oportunidades deberán recurrar el curso correspondiente.

Artículo 26

Cuando el/la estudiante opte por recurrar sin haber agotado las oportunidades de presentación a la prueba final, quedarán sin efecto las condiciones de evaluación generadas en el cursado anterior.

4. RÉGIMEN DE PREVIATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2017

PRIMER AÑO	
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
La Salud Bases Biológicas Odontológicas Instrumental de uso odontológico Clínica Odontológica I Bioética Enfermedades del Sistema Estomatognático Biomateriales de prevención y restauración Fármacos de uso odontológico Bioseguridad en la clínica odontológica Informática Iniciación a la investigación. Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica. Administración y gestión	I.O

SEGUNDO AÑO	
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
<p>Programación de la atención y actividad clínica.</p> <p>Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios.</p> <p>Educación para la Salud</p> <p>Dieta y nutrición.</p> <p>Optativas</p>	<p>La Salud;</p> <p>Bases Biológicas Odontológicas;</p> <p>Instrumental de uso odontológico;</p> <p>Clínica Odontológica I;</p> <p>Bioética;</p> <p>Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica</p> <p>Enfermedades del Sistema Estomatognático;</p> <p>Biomateriales de prevención y restauración;</p> <p>Fármacos de uso odontológico;</p> <p>Bioseguridad en la clínica odontológica; Informática</p> <p>Iniciación a la investigación;</p> <p>Administración y gestión</p>
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
<p>Práctica en Posgrado</p>	<p>La Salud;</p> <p>Bases Biológicas Odontológicas;</p> <p>Instrumental de uso odontológico;</p> <p>Clínica Odontológica I;</p> <p>Bioética;</p> <p>Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica</p> <p>Enfermedades del Sistema Estomatognático;</p> <p>Biomateriales de prevención y restauración;</p> <p>Fármacos de uso odontológico;</p> <p>Bioseguridad en la clínica odontológica;</p> <p>Informática</p> <p>Iniciación a la investigación;</p> <p>Administración y gestión</p> <p>Optiva</p>

PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO LA EVALUACIÓN/EXAMEN FINAL
Práctica en Servicios	La Salud; Bases Biológicas Odontológicas; Instrumental de uso odontológico; Clínica Odontológica I; Bioética; Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica Enfermedades del Sistema Estomatognático; Biomateriales de prevención y restauración; Fármacos de uso odontológico; Bioseguridad en la clínica odontológica; Informática Iniciación a la investigación; Administración y gestión Programación de la atención y actividad clínica. Educación para la salud. Dieta y nutrición. Procedimientos de prevención, promoción y educación para la Salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios. Práctica en Posgrado. Optativa

5. RÉGIMEN DE PASANTÍAS

Artículo 27

Las “Pasantías en Servicios” se realizarán tanto en Montevideo (en forma intra o extra mural) como en el interior del país con una carga horaria de 240 horas en forma ininterrumpida. La carga horaria semanal para el cursado de la pasantía no podrá ser mayor a 20 horas semanales (5 turnos) ni menor a 8 horas semanales (2 turnos).

Los/las alumnos/as tendrán una evaluación continua realizada por los/las profesionales odontólogos/as responsables de los sitios de práctica donde se desempeña el/la estudiante. El puntaje de la evaluación final surgirá del promedio de las evaluaciones obtenidas a partir de las diferentes dimensiones de evaluación y un informe final realizado por el estudiante. El/la estudiante tendrá hasta 30 días para la entrega del informe a partir de la finalización de la

pasantía. La nota de aprobación es informada por escrito a la dirección de la carrera en formato preestablecido conteniendo total de horas cursadas, fecha de comienzo y finalización. Deberá poseer una calificación final promedio de B.B.B. (6) para su aprobación.